

DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO EXENTO Nº 1928 PUCON, 2 9 MAYO 2012

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente presentada por Panificadora Arkopas Limitada, RUT 76.073.213-3
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El D.S. Nº 452 del 17.06.2009
- 4. El Decreto Exento Nº 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria.

DECRETO:

1. Otórguese la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica..

Fecha de Término : 30 de Junio de 2012

: 57304

Actividad Económica : Minimarket Código Actividad : 521112 Clasificación : Provisoria

Dirección Comercial : Av. Bernardo O'higgins Nº 194 A

Local EyF, Pucón.

Nombre del Contribuyente : Panificadora Arkopas Limitada

Rut : 76.073.213-3

Dirección Particular

2. El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para solicitar patente, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo, en caso contrario, dejar de funcionar:

Presentar informe DOM favorable y que señale recepción de la obra para otorgamiento de patente comercial definitiva.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "por orden de la Sra. Alcaldesa"

> > ACIO SOTO ARAYA

HSTRADOR MUNICIPAL

SLADIES AMATUS PANGUILEF

SECRETARIA MUNICIPAL

V2B CONTROL

PSA /GMP/MVRA /GSD/hgg

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente

Of. Partes.

Archivo.

SECRETARIA